

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecinueve de mayo de dos mil veintidós.

Rad. 2021-262

Se le advierte a la memorialista que quien funge como apoderado en el presente proceso es el Dr. ARQUINOALDO VARGAS MENA y no obra renuncia, sustitución ni reconocimiento a otro abogado.

De igual manera se le informa que los avalúos no se aprueban. No existe norma que así lo disponga.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez